

Inter.02529

Exp. Nro. 2011-00396-00



Rama Judicial del poder público

Juzgado Segundo de Familia

Armenia Quindío

Armenia, Q, noviembre dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno el levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes, que había sido decretada por orden del Juzgado Sexto civil Municipal.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b22ac0725dc638ec5d440a3962a615a54e21c020d64350717bc50d93ce50cb7

Documento generado en 15/11/2021 07:47:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>